



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11190 /19

Arica, 10 SEP 2019

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente Sr. Miguel Maldonado Bozo en representación de la Empresa Hotel Amaru Express.
- b) El Informe Técnico Pericial SIAT de Carabineros de Chile, número 39-F-2019.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** el uso de dos (02) calzos con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos y usuarios de la Empresa Hotel Amaru Express, RUT. N° 76.987.816-5.
- 2° **COBRESE** por derecho municipal cuatro (04) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en la calle Rafael Sotomayor N° 540, a 0° de la solera respectiva, en el sentido del tránsito.

11190



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma manuscrita]
RARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



[Firma manuscrita]
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
GER/EEC/CCG/RAO/OAA/RSV.